

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPUBLICA DE CUBA MINISTERIO DE JUSTICIA

### Información en este número

Gaceta Oficial No. 004 Ext. Especial de 22 de abril de 2011

#### CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo No. 4732/11

Acuerdo No. 4734/11

Acuerdo No. 4735/11

Acuerdo No. 4736/11

Acuerdo No. 4737/11

Acuerdo No. 4738/11

Acuerdo No. 4739/11

Acuerdo No. 4740/11

Acuerdo No. 4741/11

Acuerdo No. 4742/11

Acuerdo No. 4743/11

Acuerdo No. 4744/11

Acuerdo No. 4745/11

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPUBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, VIERNES 22 DE ABRIL DE 2011

AÑO CIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 4

Página 29

#### CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de su Presidente, ha adoptado el siguiente

##### ACUERDO NUMERO 4732

PRIMERO: Otorgar el Título Honorífico de “HEROE DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA DE CUBA”, creado por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a la compañera

##### ASELA R. DE LOS SANTOS TAMAYO

en reconocimiento a sus méritos extraordinarios y ejemplar trayectoria en defensa de nuestra Patria y las conquistas de la Revolución; fue fundadora del Movimiento Revolucionario 26 de Julio junto a Frank País y Vilma Espín, y participó en los preparativos del alzamiento del 30 de noviembre de 1956; en agosto de 1958 se incorporó al Segundo Frente Oriental “Frank País”, del Ejército Rebelde. Después del triunfo de la Revolución ha desempeñado importantes responsabilidades, tanto políticas como laborales, con relevantes resultados; es fundadora del Partido Comunista de Cuba y formó parte del ejecutivo nacional de la Federación de Mujeres Cubanas.

SEGUNDO: Que la entrega del Título, así como la imposición de la Estrella de Oro del Trabajo que lo representa, se efectúe en acto solemne.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a 1ro. de abril de 2011.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO NUMERO 4734

PRIMERO: Otorgar la Orden “6 DE JUNIO” de Primer Grado, creada por el Decreto-Ley número 105, de 13 de julio de 1988, al compañero

##### JOSE MANUEL COLLERA VENTO

en reconocimiento a sus extraordinarios méritos acumulados por más de 35 años de servicios prestados con disciplina, audacia y valor, como el agente “Gerardo” de la Seguridad del Estado, con lo que se logró conocer y neutralizar planes de los servicios especiales del gobierno de los Estados Unidos de América en contra de la Revolución cubana.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro del Interior.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 5 días del mes de abril de 2011.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO NUMERO 4735

PRIMERO: Otorgar la Medalla “ELISEO REYES” de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley número 108 de 25 de octubre de 1988, a los compañeros:

RAUL ANTONIO CAPOTE FERNANDEZ - Agente “Daniel”

MOISES JOAQUIN RODRIGUEZ QUESADA - Agente “Vladimir”

CARLOS MANUEL SERPA MACEIRA - Agente “Emilio”

en reconocimiento a sus méritos acumulados en el servicio prestado durante varios años como agentes de la Seguridad del Estado, con disciplina, audacia y valor personal, logrando con su actitud neutralizar y exponer públicamente las

actividades subversivas del Gobierno de los Estados Unidos de América contra la Revolución y el pueblo cubanos.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 5 días del mes de abril de 2011.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4736

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los compañeros:

DALEXI GONZALEZ MADRUGA - Agente "Raúl"

FRANK CARLOS VAZQUEZ DIAZ - Agente "Robin" en reconocimiento, a sus exitosos resultados obtenidos en los servicios prestados, con disciplina, audacia y valor, como agentes de la Seguridad del Estado, mediante los que se pudo dar a conocer a la opinión pública los propósitos del gobierno de los Estados Unidos de América de captar en contra de la Revolución cubana a integrantes de los sectores de la informática y las artes plásticas.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 5 días del mes de abril de 2011.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4737

PRIMERO: Otorgar la Medalla Conmemorativa "50 ANIVERSARIO DE LOS ORGANOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO Y EL ORDEN INTERIOR", creada por el Decreto-Ley número 267, de 6 de junio de 2009, a los compañeros del sector de la prensa que se relacionan en el Anexo al presente Acuerdo, en reconocimiento a su destacado trabajo en la elaboración y preparación de materiales de denuncia a las acciones de subversión contra Cuba, en el que han demostrado consagración y profesionalidad.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 5 días del mes de abril de 2011.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

ANEXO

ANA T. BADIA VALDES  
BARBARA BETANCOURT ABREU  
IRMA Ma. CACERES PEREZ  
BRIANT DELBERT MARIN  
RENE DUARTE REYES  
ROSA M. ELIZALDE ZORRILLA  
DIANIK FLORES MARTINEZ  
DEISY DE LA C. FRANCIS MEXIDOR  
GISELA GARCIA RIVERO  
ANTONIO GOMEZ DELGADO  
REYNALDO GOMEZ RODRIGUEZ  
ISMAEL F. GONZALEZ ARCE  
YAMILET GONZALEZ RAMIREZ  
JEAN GUY ALLARD  
YOSBENKY HERNANDEZ CAMINA  
MARINA MENENDEZ QUINTERO  
ADRIAN E. MIGUELES ALVAREZ  
YOSVANY NOGUET RODRIGUEZ  
ALEXEI PARRA MEJIAS  
ERNESTO PULGARON BLANCO  
JULIO PULIDO CASTILLO  
JUAN C. RIVERO DIAZ  
NIURKA TRUJILLO HERNANDEZ  
JUANA F. VERA GARCIA  
RAUL VERRIER MOLINA

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4738

PRIMERO: Otorgar la Medalla "JESUS MENENDEZ", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a su condición de trabajadores Vanguardias Nacionales o dirigentes sindicales respectivamente, por varios años consecutivos, con relevantes méritos laborales acumulados en la producción, los servicios y las tareas sindicales, con eficiencia y consagración.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 6 días del mes de abril de 2011.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

## ANEXO

## VANGUARDIAS NACIONALES:

**Pinar del Río:**

ALBERTO ACOSTA REMEDIOS  
JOSE L. IZQUIERDO HERNANDEZ

**Matanzas:**

TOMAS CRESPO CHAMIZO  
LUIS OQUENDO PALGAS  
GILBERTO LEON BARRIOS

**Villa Clara:**

ARMANDO J. MACHADO PEREZ  
ORLANDO B. SANABRIA PEREZ  
MIGUEL A. PEREZ RODRIGUEZ  
GERARDO SARDUY LOPEZ

**Sancti Spiritus:**

CARLOS M. BORROTO ABREU

**Cienfuegos:**

REINALDO BERNALDES GARCIA  
RAUL R. FERNANDEZ GARCES  
PEDRO O. ORDUÑEZ GARCIA  
CARLOS P. RODRIGUEZ DEL SOL  
ANGEL J. ROMERO CABRERA  
ANGEL CHACON ROLDAN  
JULIO MONGUIA PEREZ  
JESUS A. PEREZ VERDECIA  
PEDRO RODRIGUEZ PEREZ

**Ciego de Avila:**

ANGEL E. CABRERA SANCHEZ  
ROLANDO GOMEZ MOYA  
RODOLFO LUMBRERA IZNAGA  
MARCOS E. MARTINEZ MONTERO  
ARTURO PALMERO NOA  
MARIA E. RIVERA GALAN  
ALBERTO GOMEZ ABREU  
REGLA S. GRANDA SANCHEZ  
MARTHA DE LA C. HERNANDEZ DE LA TORRE  
RAUL A. MUR RODRIGUEZ  
BARBARO PARDILLO PADRON

**Camagüey:**

EUSEBIO BEBERT LABRADA  
ALFREDO FERNANDEZ CRUZ  
OSMANIS F. HERNANDEZ CARDOSO  
YAUMARA OLLET CASAS  
JORGE R. SARDAIN REQUENA  
JORGE E. CASAS MARRERO  
FERMIN FERNANDEZ FUENTES  
CARLOS F. HERNANDEZ GONZALEZ  
RODRIGO PARADA CASTILLO  
ALFREDO C. SILVA RAMOS

**Holguín:**

IRIS N. CABRERA TORRES  
ARACELIS GARCIA PUPO

## DIRIGENTES SINDICALES

**Pinar del Río:**

MERCEDES CRESPO BLANCO

**La Habana:**

ROBERTO BETHARTE MAZORRA  
ERNESTO FREIRE CAZAÑAS  
MARIA DEL C. RODRIGUEZ REYES  
MILAGROS L. VALLES SILOT

PEDRO E. FERNANDEZ RODRIGUEZ  
MARINA B. MIRANDA TOLEDO  
NEALA SANTANA BETANCOURT

**Matanzas:**

ABELARDO A. ABREU MARIN  
JUANA LEON MARTINEZ  
JUAN P. MEDINAS TAPANES  
FLORANGEL V. FERNANDEZ ABREU  
ESTHER LORENZO AMADOR

**Ciego de Avila:**

MARIA DE LOS A. FELIPE LOPEZ  
HILDA SANCHEZ LOPEZ

**Camagüey:**

MANUELA DE J. HERRERO ESPAÑA

**Holguín:**

ANTONIO F. MEDEROS CUENCA

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos" y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NUMERO 4739

PRIMERO: Otorgar la Medalla "JESUS MENENDEZ", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los colectivos laborales:

- UBPC "DESEMBARCO DEL GRANMA", del MINAGRI, municipio de Santa Clara.

- UBPC "LA UNION", del MINAGRI, municipio de Camagüey.

en reconocimiento a que han resultado Vanguardia Nacional en sus respectivos sindicatos durante varios años consecutivos, sobrecumpliendo los indicadores económicos y productivos con los parámetros de calidad y de ahorro previstos.

SEGUNDO: Que la Medalla que por este Acuerdo se otorga sea entregada a los colectivos condecorados en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 6 días del mes de abril de 2011.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos" y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NUMERO 4740

PRIMERO: Otorgar la Orden "LAZARO PEÑA" de Primer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a

JORGE L. LLERENA RODRIGUEZ  
WILMEDIS GARCIA HERNANDEZ

TEOVALDO DE LA PAZ VANEGA  
RAMON O. GONZALEZ AGUILAR

en reconocimiento a que han mantenido la categoría de Vanguardias Nacionales durante más de 13 años consecutivos, alcanzado buenos resultados en su trabajo y sobrecumplido los indicadores económicos, productivos y de calidad establecidos. Tienen activa participación en trabajos voluntarios y otras tareas revolucionarias.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de abril de 2011.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4741

PRIMERO: Otorgar la Orden "LAZARO PEÑA" de Segundo Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a

JOSE R. CRUZ GARCIA  
RAUL G. POLAN GARCIA

en reconocimiento a que han mantenido la condición de Vanguardias Nacionales por más de 7 años consecutivos; alcanzado buenos resultados en su trabajo y sobrecumplido los indicadores económicos, productivos y de calidad establecidos, con una activa participación en las tareas revolucionarias.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de abril de 2011.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos" y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4742

PRIMERO: Otorgar la Orden "LAZARO PEÑA" de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros:

**VANGUARDIAS NACIONALES:**

ANGELA BORROTO PEREZ  
LAZARA R. GONZALEZ GONZALEZ  
CARIDAD VALDES VALDES  
CRESCENCIO FERRO ORDAZ  
JOSE T. RAMIREZ PEREZ  
JUAN B. GONZALEZ QUINTERO  
JORGE A. SANCHEZ VARONA  
RAFAEL A. GOYTISOLO ESPINOSA  
ARSENIO FERNANDEZ MARRERO  
JUAN AYALA RAMOS

**DIRIGENTES SINDICALES:**

ISABELINA R. ABELA CAÑIZARES  
TOMAS E. RUIZ GONZALEZ  
JOSE M. LIRANZA CANTELIS  
CIORALDO H. VARGAS VALDIVIA  
ZAIDA FUNDORA LICOR  
ANTONIO TERRERO GOMEZ  
ROSA L. TORRES LEON

en reconocimiento a que han mantenido la condición de Vanguardias Nacionales o Dirigentes Sindicales durante varios años consecutivos, alcanzado buenos resultados en su trabajo, sobrecumplido los indicadores económicos, productivos y de calidad establecidos y tenido buena participación en trabajos voluntarios y otras tareas revolucionarias.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de abril de 2011.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta de la Ministra de Educación, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4743

PRIMERO: Otorgar la ORDEN "FRANK PAIS" de Segundo Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley número 53 de 27 de marzo de 1982, a los compañeros:

CARIDAD CANCIO LOPEZ  
JUAN M. GONZALEZ CASTILLO  
FELICIA G. MARCH VILLAMIL  
MARIBEL FERRER VICENTE  
ANGEL LOPEZ MIRABAL  
OSCAR VIVERO REYES

en reconocimiento a su destacada trayectoria docente-educativa dedicada a la formación integral de las nuevas generaciones, así como a los significativos resultados alcanzados, con lo que han contribuido significativamente al desarrollo y perfeccionamiento de nuestro sistema educacional.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga la Ministra de Educación.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de abril de 2011.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta de la Ministra de Educación, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4744

PRIMERO: Otorgar la MEDALLA "JOSE TEY", creada por el Decreto-Ley número 53, de 27 de marzo de 1982, a los compañeros

BARBARA DE LA C. BLANES ESPUELAS  
LEONARDO M. TAMAYO VAZQUEZ

en reconocimiento a que con su destacada trayectoria de más de 20 años en el sector de la educación han obtenido logros significativos en la dirección y ejecución del trabajo docente, la investigación y la formación integral de las jóvenes generaciones, con lo cual han contribuido al desarrollo y perfeccionamiento de la educación en nuestro país.

SEGUNDO: La Ministra de Educación queda encargada de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de abril de 2011.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4745

PRIMERO: Otorgar el Título Honorífico "HEROE DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA DE CUBA", creado por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

JULIAN PEDROSO MILIAN  
ALDO SISTO DIAZ  
ISIDRO SAMUEL VALDES HERNANDEZ  
HILARION RONALDO VEITIA VALDIVIE

en reconocimiento a su relevante y fructífera trayectoria laboral y social, y a los extraordinarios méritos alcanzados por ellos en el trabajo creador.

SEGUNDO: Que la entrega del Título, así como la imposición de la Estrella de Oro que lo representa, se efectúen, en acto solemne, en ocasión del Primero de Mayo, "Día Internacional de los Trabajadores".

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 22 días del mes de abril de 2011.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado